

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 097 e 1

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 1077/10 S/EXPRTE. Nº 364/08
(IPRA) S/PUBLICIDAD NOVIEMBRE/08 RC PRODUCCIONES S. Solicita
INFORME EL TRAMITE DADO A LA RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 74/09.

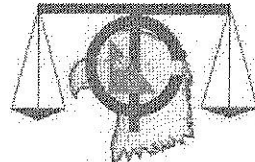
Entró en la Sesión de: 16 SET. 2010

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

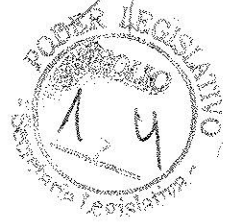
PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA	
N°	1118
FECHA	26.08.10
HORA	14:08
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 1077/10 - Letra TCP

Cde: Expte. N° 564/08 - IPRA

USHUAIA, 25 AGO 2010

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
09 SEP 2010	
N°	1077
Hs.	12:30
FIRMA:	<i>[Firma]</i>



Sr. Vicepresidente 1°
a c/ de la Presidencia
de la Legislatura Provincial
Dn. Fabio MARINELLO
S _____ / _____ D

En mi carácter de Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y en el marco del Expediente del registro del I.P.R.A. N° 564/2008 caratulado "S/ PUBLICIDAD NOVIEMBRE/08 RC PRODUCCIONES", me dirijo a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, a efectos de solicitar, informe a la brevedad, el trámite dado a la insistencia remitida por este Tribunal a esa Legislatura, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 74/09 de fecha 27/05/2009, en cuanto se ordenó lo que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1°: Ratificar en todos sus terminos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 1739". "ARTICULO 2°: Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Letra I.P.R.A. N° 564/08 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, caratulado S/ PUBLICIDAD NOVIEMBRE/08 RC PRODUCCIONES", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial 50".

Se deja constancia que la citada resolución fue notificada a la Legislatura en fecha 27/05/2009, sin que este organismo, a la fecha de la presente nota, haya recibido respuesta del trámite acordado a la insistencia.

En razón de lo expuesto, y en el marco de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Provincial 50, modificado por su similar artículo 1° de la Ley Provincial 646, solicito informe el trámite dado a la insistencia, indicando fecha en que tomó estado parlamentario, y en su caso, si hubiere transcurrido el plazo de 90 días previsto en la norma, remita la resolución adoptada o las constancias que acrediten el trámite efectuado.

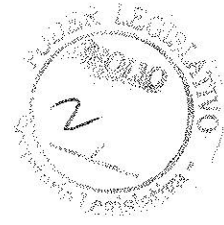
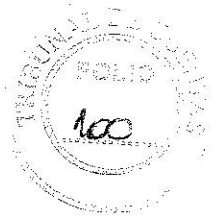
Se acompaña a la presente, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 74/09 y de la cédula de notificación diligenciada ante la Presidencia de esa Cámara Legislativa.

Sin otras consideraciones, y solicitando que otorgue a la presente preferente despacho, saludo a Usted atentamente.

[Firma]
C.P.N. FABIO MARINELLO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

27 MAY 2009

VISTO:

El Expediente Letra: IPRA N° 564/08 caratulado: "S/ PUBLICIDAD NOVIEMBRE /08 – RC PRODUCCIONES", y

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 1739 se dispuso:
"Artículo 1°.- Ratificar los reparos formulados en los puntos 3° y 4° del Acta de Constatación Control Previo N° 128/08 – I.P.R.A., mantenidos por los artículos 2° y 3° de la Disposición Secretaría Contable N° 010/2009. Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Señora Gobernadora y de la Secretaría de Medios, que el I.P.R.A. no está cumpliendo con la reglamentación vigente en materia de distribución de la pauta publicitaria, con remisión de copia certificada del presente Acuerdo Plenario. Artículo 3°.- Notificar a la Presidencia del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con copia certificada del presente acto administrativo, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002. Artículo 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, al señor Secretario Contable; a la señora Auditora Fiscal y al Dr. Gustavo Molnar, en el organismo. Artículo 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08. Artículo 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a la devolución de las actuaciones originales, a sus efectos.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), mediante cédula de notificación de fs. 87, en fecha 03/04/09.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 336/09 de fecha 16 de abril de 2009 el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) resuelve INSISTIR en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, en el cumplimiento de la Resolución I.P.R.A. N° 1168 de fecha 15 de diciembre de 2008.

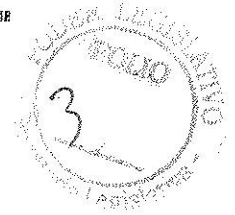
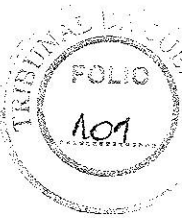
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MONICA LARROU...
 Secretaria Privada
 Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 1739.-----

ARTICULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Letra: I.P.R.A. N° 564/08 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, caratulado: "S/ PUBLICIDAD NOVIEMBRE /08 – RC PRODUCCIONES", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 1º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; al Sr. Secretario Contable; a la Sra. Auditora Fiscal; y al Dr. Gustavo MOLNAR, en el organismo.-----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 74 /2009.-

[Handwritten mark]

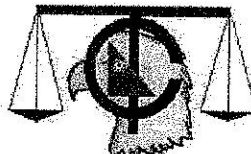
[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

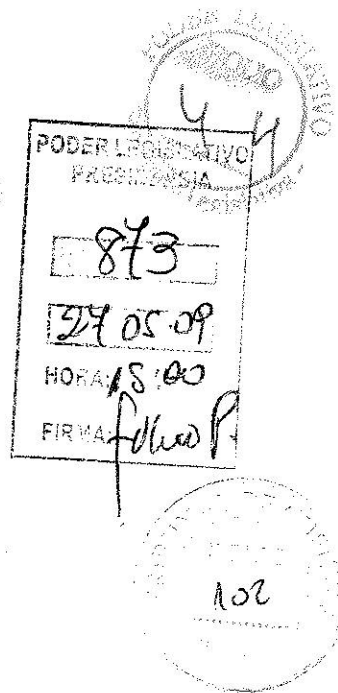
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CÉDULA

SR/A: PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

DOMICILIO: San Martín N° 1431 – USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 564/08 del registro del IPRA, caratulado: “S/ PUBLICIDAD NOVIEMBRE / 08 – RC PRODUCCIONES”, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 74/2009.-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 74/2009 y del expediente referenciado.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, **27 MAY 2009**

En Ushuaia, a los 27 días del mes de MAYO de 2009, me constituí en el domicilio de SAN MARTÍN 1431 y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 74/09 y del expediente referenciado.-----

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO
NOTIFICADOR:

FIRMA:.....
ACLARACION:.....
DNI N°.....